Pág. 18

SÁBADO 4 DE ENERO DE 2020

B.O.C.M. Núm. 3

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2018 del convenio colectivo del Sector de Industria y Comercio de Aceite y Derivados y Aderezo, Rellenado y Exportación de Aceituna, suscrita por la comisión negociadora (código número 28000015011981).

Examinada el Acta de Revisión Salarial 2018 del convenio colectivo del Sector de Industria y Comercio de Aceite y Derivados y Aderezo, Rellenado y Exportación de Aceituna, suscrita por la Comisión Negociadora el día 30 de octubre de 2019, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

- 1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
- 2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 4 de diciembre de 2019.—La Directora General de Trabajo, María de Mingo Corral.





B.O.C.M. Núm. 3

SÁBADO 4 DE ENERO DE 2020

Pág. 19

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ACEITE Y DERIVADOS Y ADEREZO, RELLENADO Y EXPORTACIÓN DE ACEITUNA 2018

En Madrid, a las doce horas del día 30 de Octubre de 2019, en los locales de CCOO., en C/Lope de Vega Nº 38 6 planta, se reúne:

Por la Representación Empresarial , Federación Provincial de Empresarios de la Rama del Olivo:

- Doña Mercedes Tebar Inchauspe
- Doña María Escribano González de Buitrago

Por la representación del Sindicato de CCOO Industria de Madrid:

- Doña Esperanza Hernández Zaragoza
- Don Carlos Paraíso Pareja

Por la representación sindical del Sindicato UGT FICA de Madrid;

Don Alfonso Juguera Martos

Con asistencia de las personas indicadas, se procede a la Firma de las Tablas Salariales del año 2018 del Convenio Colectivo del Sector de Industria y Comercio del Aceite y Derivados y Aderezo, Rellenado y Exportación de Aceitunas. Se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Único.- De acuerdo con lo establecido en artículo 23 del Convenio Colectivo publicado el 7 de Abril de 2018 en el BOCM, y con efectos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se decide aplicar a los salarios y a todos los conceptos retributivos o compensatorios un incremento salarial equivalente al 1 %, por lo tanto las tablas que se adjuntan son del año 2018, al proceder a incrementar las Tabla Salarial vigentes a 31/12/2017 en un 1 %. De igual forma se incrementa el resto de conceptos incluidos en el convenio colectivo.

TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ACEITE Y DERIVADOS Y ADEREZO, RELLENADO Y EXPORTACIÓN DE ACEITUNA 2018

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE MES	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE TRANSPORTE
DIRECTOR TÉCNICO/A	1.408,74	45,14	71,08
INGENIERO/A, PERITOS Y LICENCIADOS/AS	1.387,29	45,14	71,08
SUBDIRETOR/A TÉCNICO/A	1.149,92	45,14	71,08
TÉCNICO/A JEFE DE LABORATORIO Y TÉCNICO/A	1.030,49	45,14	71,08
JEFE/A DE PERSONAL, VENTAS, COMPRAS Y ENCARGADO/A GENERAL "A" AYUDANTE/A	982,89	45,14	71,08
JEFE /A DE 1 ⁸ Y JEFE/A DE ADMINISTRACIÓN	921,63	45,14	71,08
JEFE/A DE 2 ⁸ Y JEFE/A ALMACÉN Y SUCURSAL	896,16	45,14	71,08
CONTRAMAESTRE/A O JEFE/A DE TALLER	879,46	45,14	71,08
JEFE/A DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	869,18	45,14	71,08
ENCARGADO/A GENERAL "B"	867,50	45,14	71,08
DELINEANTE/A PROYECTISTA	842,87	45,14	71,08
JEFE/A DE SECCIÓN DE VENTAS	836,46	45,14	71,08
ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO, CORREDOR/A, VENDEDOR/A, VIAJANTE	831,72	45,14	71,08
MAESTROS/AS INDUSTRIALES, AYUDANTE/A TÉCNICO/A SANITARIO, GRADUADO/A SOCIAL Y DELINEANTE/A	822,17	45,14	71,08
MAESTRO Y CAPATAZ	810,35	45,14	71,08
ANALISTA (OFICIAL/A LABORATORIO), JEFE/A DE GRUPO	806,26	45,14	71,08
OFICIAL/A 1º ADMÓN. Y PROGRAMADOR/A	804,65	45,14	71,08
ENCARGADO/A DE ALMACÉN, OFICIAL/A 1ª, CAPATAZ DE PEONES, ENCARGADO/A DE TALLER, OFICIAL/A 2ª ADMÓN, CONDUCTOR/A, ASISTENTE SOCIAL, AUX.LABORATORIO, DEPENDIENTE/A OPERADOR/A Y PERFOMISTA	795,09	45,14	71,08
AUX.ADMÓN, OFICIAL/2®, AUX.DE CAJA, LISTERO/A, DEPENDIENTE/A, AYUDANTE/A, CONSERJE, ORDENANZA,BASCULERO/A, PESADOR/A, GUARDA JURADO, GUARDA O SERENO/A, COBRADOR/A, PORTERO/A, LIMPIADOR/A, AYUDANTE/A ESPECIALISTA, PEÓN AYUDANTE/A FABRICACIÓN, PEÓN ESPECIALIZADO/A, ENVASADOR/A O EMBALADOR/A, OFICIAL/A ADMÓN. 3® Y TELEFONISTA	791,92	45,14	71,08
ASPIRANTE/A ADMINISTRATIVOS/AS, BOTONES Y APRENDICES/AS	736,01	45,14	71,08

Ayuda escolar; 20,40 €

Dietas; 44,37 € por día cuando el desplazamiento sea comprendido entre uno y siete días y de 36,07 € para plazos superiores a siete días,

ulas, a percibir, en ambos casos, desde el primer día de desplazamiento. La media dieta se fija en 10,78 €

Bolsa de vacaciones; 103,31 €

(03/41.268/19)

